

VIEDMA, 17 DE JUNIO DE 2013

VISTO:

El Expediente N° 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación de la Provincia- Consejo provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para ejercer la docencia en la Provincia de Río Negro;

Que por el Dictamen 45/11 y por resolución 2018/11, se ha determinado, para la asignatura Biología Aplicada/ Biología Aplicada I y II el alcance de Supletorio;

Que se le ha solicitado por nota a esta Comisión la ampliación de supletorio a habilitante de dicha asignatura.

Que al ser una disciplina que está directamente relacionada al campo laboral del título en cuestión, le corresponde Habilitante;

Que la Comisión de Títulos se expidió mediante Dictamen N° 108;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones que reglamentan el funcionamiento de la Comisión;

Que se accede a lo solicitado y procede a emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE  
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- AMPLIAR la incumbencia de la asignatura Biología Aplicada/ Biología Aplicada I y II (Cod. 720) de Supletorio a Habilitante, en los títulos Biólogo/ Licenciado en Biología/ Ciencias Biológicas cualquier orientación (Código de título 1478)

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA la incumbencia establecida por la resolución 2018/11, para dicha asignatura.

ARTICULO 3°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria y a los Consejos Escolares Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II y por su intermedio a las Supervisiones correspondientes y archivar.-

RESOLUCION N° 1964  
CT/dam.-

Héctor Marcelo MANGO  
Presidente